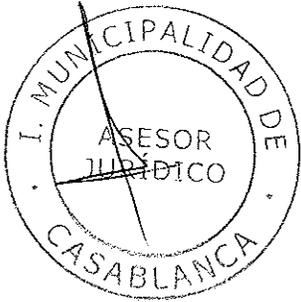


DECRETO ALCALDICIO N° 000508

Casablanca, 5 de febrero de 2013.

VISTOS:



1.- Lo informado por la Dirección de Obras, en oficio ORD. 064 del año 2012, que ha constatado la obra de ampliación irregular de construcción del inmueble, Rol Avalúo 126-35, ubicado en Pasaje Víctor Jara N° 831, Villa Santa Bárbara, donde existen construcciones en 2 pisos con estructura en base metálica el primer piso y construcción de tabiquería en el segundo piso

2.- Que lo anteriormente expuesto implica una infracción al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y contraviene las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal.

3.- Lo establecido en los artículos 148 N° 1 y 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Dispóngase la demolición de las obras realizadas en la propiedad ubicada en Pasaje Víctor Jara N° 831, villa Santa Bárbara, Rol Avalúo 126-35, Casablanca, de dominio aparente de don Cristian Lepe Ilabaca, RUT N° 11.521.384-9 y para cuyo efecto se fija al propietario un plazo de 3 días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite por el municipio y por cuenta del propietario.

II.- Procédase mediante personal municipal o contratista designado al efecto a la demolición referida precedentemente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA TERESA SALINAS VEGA
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
DOM
Jurídico